



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, treinta, (30) de agosto de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021-455 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : ZULEINY DE JESUS DE LATORRE CARRASQUILLA

Visto el anterior in forme secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad a lo solicitado en el art. 599 del C.G. del P, el juzgado procederá a decretarla, en consecuencia el juzgado.

RESUELVE

1. **DECRETAR**, el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandada **ZULEINY DE JESUS DE LATORRE CARRASQUILLA** identificada con el C.C. 22737848 en los diferentes bancos de la ciudad como son. BANCO DE OCCIOENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, EANCO POPUTAR, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, EANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO BANCOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO BBVA Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$ 83.317.789.5

2. **DECRETAR** el embargo del inmueble ubicado en la dirección carrera 13 No 80A - 48, con folio de matrícula inmobiliaria 041-113698 de la oficina de instrumentos públicos del MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO de propiedad del demandado **ZULEINY DE JESUS DE LATORRE CARRASQUILLA**. Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c094df8ce8f36a180974da70b3e8b50f42387c4d813f7f7b02f147050db12a95

Documento generado en 30/08/2021 06:33:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>